

Lunes, 19 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Expediente de transferencias de Crédito.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14-6-2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente de transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Partida 338.226.09

Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €

Partida 920.226.01

Crédito anterior	Disminución	Crédito definitivo
1.964,00 €	1.500,00 €	464,00 €

Partida 920.226.99

Crédito anterior	Disminución	Crédito definitivo
1.643,58 €	1.000,00 €	643,58 €



Lunes, 19 de julio de 2021

Partida 920.227.06

Crédito anterior	Disminución	Crédito definitivo
2.709,71 €	500,00 €	2.209,71 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Botija, 14 de julio de 2021
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE

